



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), junio tres (3) del año dos mil veintidós (2.022).

*Radicación: 761093110002-2006-0113-00
Auto de Tramite Nro. 452*

Atendiendo la solicitud enviada vía correo electrónico por el demandado ALFONSO ASPRILLA ALEGRIA a través del cual autoriza a ADELA VENTE CUERO con C.C 31.382.881 para el cobro de los dineros cuya devolución se ordenó a su favor y que reposan en el portal del Banco Agrario de Colombia por \$3.822.626,00, pedimento al cual se accede y en razón de ello se DISPONE:

Tener por autorizada a ADELA VENTE CUERO con C.C 31.382.881 para el cobro de los dineros cuya devolución se ordenó por este juzgado a favor de ASPRILLA ALEGRIA.

Por secretaría entérese del contenido de esta determinación al petente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6affa56faa6fa3597144c53dc7c92a22e4919c0813b1d9dc459a426b8a62c3f**
Documento generado en 03/06/2022 11:05:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>